



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
N° 608 /2000

EXPEDIENTE N° 2.935/99

Buenos Aires, 8 de mayo del 2000.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada N° 6/2000 convocada para la contratación del servicio de limpieza integral en los sectores comunes del Palacio de Justicia durante el período comprendido entre el momento de notificación de la orden de compra y el 31 de diciembre de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución n° 103/2000 -fojas 86- la Dirección de Administración convocó la licitación privada antes mencionada, que a fojas 121/967 se incorporan las ofertas presentadas, el acta de apertura y el cuadro comparativo de precios.

Que la Comisión de Preadjudicaciones toma la intervención que le compete emitiendo sus dictámenes de fojas 973, 973 vta., 1010, 1010 vta. y 1027.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto realizó la afectación provisional correspondiente con cargo a los ejercicios financieros 2.000, 2.001 y 2.002 a fojas 1031, 1032 y 1033.

Que el período de inicio de la contratación deberá determinarse con arreglo a la fecha de notificación al contratista de la pertinente orden de compra.

Que el procedimiento realizado se encuentra normado en el artículo 56 inciso 1° de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Adjudicar la contratación del servicio de limpieza integral en sectores comunes del Palacio de Justicia a la oferta n° 5 "LINSER S.A.C.I.S", por la suma mensual de pesos dieciséis mil quinientos doce (\$ 16.512.-) y por resultar la propuesta ajustada al pliego de bases y condiciones, de menor precio equitativo.

2°) Rechazar las ofertas n° 7 "ECOVERDE S.A.", n° 11 "JANI KING S.A." y n° 9 "LIMPIOLUX S.A.", por cuanto los proponentes no han reunido los requisitos de admisibilidad previstos en el pliego de bases y condiciones y no hacer lugar a las impugnaciones presentadas por las firmas "JANI KING S.A." y "LIM - VAL S.A." por las razones expuestas por la Comisión de Preadjudicaciones en sus dictámenes de fs. 973, 973 vuelta, 1010, 1010 vuelta y 1027.

////

////

3°) Rechazar la presentación efectuada por la firma JANI KING S.A. a fs. 1029 por haber sido realizada fuera de término y por no aportar nuevo elemento de juicio que permita rever el fondo de la cuestión.

4°) Disponer que el período de prestación del servicio será contado a partir de la notificación de la pertinente orden de compra, hasta el 31 de diciembre de 2.002.

5°) Imputar el presente gasto que asciende a la suma de pesos quinientos veintiocho mil trescientos ochenta y cuatro (\$ 528.384.-) a la afectación provisional de fojas 1031, 1032 y 1033, previo a la emisión de la orden de compra correspondiente.

Regístrese, hágase saber y gírese a la Dirección de Administración.

21



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTZ. SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION